



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SPIN UPV 2023

Preámbulo

La UPV tiene una larga trayectoria en el apoyo al surgimiento de startups desde su comunidad de estudiantes, docentes e investigadores, mediante formación, mentorización e incubación en un espacio coworking. La creación de spin-offs, en las que hay transferencia de derechos de propiedad intelectual e industrial de la UPV, en ocasiones con la participación accionarial de la propia UPV, forma parte de esta trayectoria. Con el objetivo de seguir acelerando esta dinámica de creación de empresas, se creó en 2020 un programa piloto, **SPIN UPV**, que se sigue desarrollando en 2023, para impulsar la transferencia de los resultados de investigación y crear tejido económico basado en conocimiento. Asimismo, la UPV puso en marcha un “Club de ProCEOs” con personas con experiencia en desarrollo de negocio dispuestas a implicarse en los procesos de creación de estas empresas.

1. Objetivo

SPIN UPV es un programa cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento a través de la constitución y arranque de empresas spin-off, desarrollando para ello diversas acciones de soporte:

- selección de resultados con potencial,
- formación a los investigadores sobre el desarrollo de una empresa tecnológica,
- aportación al equipo de promotor de personas con perfil de desarrollo de negocio,
- promoción de mentalidad con orientación a mercado, y
- financiación de los proyectos para la validación técnica y de mercado, acelerando el proceso de constitución de la empresa.

SPIN UPV es un programa concebido y desarrollado en el marco de UPV-innovación.

2. Actuaciones y calendario previsto

SPIN UPV 2023 comprende diversas acciones que se desarrollarán a lo largo del año:

- Presentación del SPIN UPV 2023 (19 de diciembre de 2022).
- Inscripción de investigadores interesados e identificación de resultados de investigación existentes y potencialmente transferibles vía spin off (abierto hasta 15 de enero de 2023).
- Evento kick-off de motivación y presentación de investigadores y ProCEOs (25 de enero de 2023).



- Formación emprendedora de los investigadores (del 16 de febrero al 9 de marzo de 2023).
- Reuniones entre investigadores y ProCEOS. Matching entre ambos (febrero-mayo 2023) con el objetivo de identificar el mejor perfil que pueda impulsar la empresa.
- Ayudas SPIN UPV 2023 a la financiación de proyectos de validación técnica y de mercado, mediante convocatoria abierta permanentemente hasta 31 de octubre de 2023, con tres cortes para resoluciones parciales.
- Presentación a inversores, según necesidades.

Además del calendario cerrado del programa, se dará apoyo a proyectos que fuera de este calendario quieran sumarse a la iniciativa.

3. Participación

Podrán participar en **SPIN UPV** equipos encabezados por investigadores UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Que cuenten con inventores o autores de propiedad intelectual o industrial (IPR) de la UPV, registrada o en previsión de registro, de la cual la UPV disponga de, al menos un 50% de titularidad y que pueda transferirse a terceros para su explotación.
- Que cuenten con personas (preferentemente personal pre o postdoctoral) implicadas en el IPR y que pudieran incorporarse al proyecto empresarial.

Para participar se deberá formalizar una inscripción en el siguiente [formulario](#) con fecha límite **15 de enero de 2023**, si se desea participar en las sesiones de formación, y ser aceptado en el programa. Se deberá estar logado en UPVNET y el sistema emitirá un acuse de recibo.

La inscripción conlleva la aceptación de todas las bases de **SPIN UPV 2023**.

4. Programa formativo.

El programa formativo se desarrollará entre los meses de febrero y marzo de 2023 de acuerdo con los siguientes bloques de contenido:

- Sesión 1 (16 de febrero de 2023). Aspectos normativos y societarios en spin-offs.
- Sesión 2 (23 de febrero de 2023). Modelo de negocio, Metodología Lean CANVAS y Plan de negocio.
- Sesión 3 (2 de marzo de 2023). Valorización y Validación. De los resultados de I +D a la innovación.
- Sesión 4 (9 de marzo de 2023). Financiación pública y privada.

El programa formativo podrá coordinarse con iniciativas similares con las que se llegase a un acuerdo.



5. Matching con ProCEOs.

SPIN UPV incluirá la posibilidad de proporcionar a los investigadores personas que ayuden a preparar un proyecto empresarial y puedan asumir el rol de CEO y desarrollo de negocio inicial de la empresa, conformando junto con los investigadores el equipo promotor. Estos perfiles se han denominado ProCEOs por su rol de arrancador/impulsor del proyecto. Se trata de personas con experiencia en desarrollo de negocio, dirección comercial y dirección de negocio en sectores próximos a los proyectos SPIN UPV.

Para ello, se desarrollará un proceso de *matching* por el cual cada equipo promotor podrá tener reuniones con uno o más ProCEOs con el objetivo de que se produzca un *match*.

Caso que no se encontrara el perfil más adecuado, se cuenta con la posibilidad de apoyar la búsqueda de otros perfiles.

Desde el equipo **SPIN UPV** se dará apoyo para facilitar las relaciones entre los investigadores y los PROCEOs y que estén claras y alineadas las expectativas de las partes.

Cuando resulte necesario, se mediará y se arbitrará en los desacuerdos.

Adicionalmente, se facilitará *mentoring* especializado en configuración societaria y desarrollo de negocio en los casos que lo soliciten.

6. Financiación de proyectos. Ayudas SPIN UPV 2023

6.1. Objetivo

La finalidad de las **Ayudas SPIN UPV** es apoyar actividades de exploración del mercado y de confección del plan de negocio, así como proyectos de desarrollo técnico de un producto o servicio, subiendo su posición en la escala TRL.

Las Ayudas **SPIN UPV 2023** contemplan dos líneas:

- a) Línea 1: Elaboración del plan de negocio a desarrollar en máximo 6 meses.
- b) Línea 2: Desarrollo técnico, a desarrollar en máximo 12 meses.

La información sobre el programa se publicará en la página web de UPV-innovación (innovacion.upv.es).

6.2. Financiación

La dotación máxima total de las ayudas del programa es de 235.000 euros, con la siguiente distribución por líneas:

- **Línea 1:** hasta 7 ayudas de hasta 5.000€ por proyecto.
- **Línea 2:** hasta 5 ayudas de hasta 40.000€ por proyecto.

6.3. Conceptos susceptibles de financiación

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la **Línea 1** serán:



- a) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la elaboración del plan de empresa y obtener financiación para el mismo.
- b) Viajes y dietas del equipo promotor directamente relacionados la elaboración del plan de negocio.
- c) Adquisición de información de mercado.
- d) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la **Línea 2** serán:

- a) Personal contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- b) Equipamiento para la construcción de prototipo.
- c) Material fungible.
- d) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al desarrollo técnico del producto o servicio.
- e) Viajes y dietas del equipo promotor directamente relacionados con el desarrollo técnico del producto.
- f) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto.

No serán subvencionables en ninguna de las líneas los siguientes conceptos:

- a) Retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV.
- b) Material inventariable, salvo que se vaya a utilizar en la construcción de un prototipo, y material de uso exclusivamente administrativo y de oficina.
- c) Gastos de publicaciones o suscripciones a revistas científicas.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada uno para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la **Memoria** de solicitud.

6.4. Requisitos

Recibirán ayudas de la **Línea 1** las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Se ha presentado una solicitud de título de propiedad industrial o se ha registrado un software que permite ser transferido o explotado por una spin-off, o se ha registrado un know-how que permite ser transferido por la UPV mediante acuerdo de secreto.
2. Se identifica en la solicitud de ayuda la incorporación a la futura empresa spin-off de al menos una persona del equipo promotor.
3. Se aporta un documento suscrito por el equipo promotor, según el modelo incluido en el **Anexo**, en el que se identifica a la persona que va a desempeñar el papel de desarrollo



de negocio o CEO al menos en las etapas iniciales, y se incluye un programa de trabajo que permita desarrollar un plan de empresa.

El acceso a la **Línea 2** requerirá haber entregado en Ideas UPV, **15 días antes del cierre de la convocatoria**, la propuesta formal de spin-off y un plan de empresa acorde a lo requerido por la *Normativa para la creación de empresas basadas en la investigación UPV*, bien incluido en el Informe de Ejecución de la Línea 1 o haberlo realizado por otros medios. Todas propuestas a la **Línea 1** y **Línea 2** que participen en la presente convocatoria tendrán un representante, que será el encargado de formalizar la solicitud de ayuda.

6.5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de un formulario Forms de Microsoft, accesible en el siguiente [enlace](#) para la **Línea 1** y en el siguiente [enlace](#) para la **Línea 2**. Se deberá estar iniciado sesión en UPVNET y el sistema emitirá un acuse de recibo. En caso de que un mismo solicitante presentase más de una propuesta a la misma Línea, sólo se considerará la última presentada. No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2023, efectuándose cortes parciales para evaluación de lo presentado hasta el 15 de febrero, 30 de junio y 31 de octubre. Los solicitantes visualizarán una confirmación del envío del formulario tras la finalización del mismo.

Para la Línea 2, a través del formulario de solicitud se adjuntará una [Memoria](#) en formato PDF que deberá tener los apartados siguientes:

1. Nombre del proyecto empresarial.
2. Resumen no confidencial.
3. Resultado sobre el que se basa el proyecto.
4. Proyecto de desarrollo técnico para subir el TRL.

La Memoria no deberá ocupar más de 8 páginas. No se evaluará lo que supere esta extensión.

En un plazo de 2 a 4 semanas (excepto agosto) tras el la presentación de la solicitud, el equipo promotor deberá realizar una presentación pública del proyecto a la comisión de evaluación, de una duración máxima de 5 minutos.

6.6. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de cumplimiento de requisitos de las solicitudes de la Línea 1 la realizará el equipo técnico de SPIN-OFF de la UPV.

La concesión de ayudas de la **Línea 1** a las solicitudes que cumplan los requisitos hasta que el presupuesto de dicha Línea sea agotado será resuelta por el Vicerrector de Innovación y Transferencia y publicada en la página web del programa. En el caso en que hubiera más



propuestas elegibles que presupuesto disponible la asignación de la ayuda se realizará por antigüedad de la Comunicación de Resultado.

La decisión sobre la financiación de la **Línea 2** la tomará una comisión de evaluación presidida por el Vicerrector de Innovación y Transferencia y formada por 5 miembros designados por el mismo entre personas con experiencia en incubación, aceleración y emprendimiento.

El Jefe del Servicio i2T o persona de su unidad en quien delegue actuará de secretario de la comisión y preparará sus sesiones.

Recibirán ayudas de la **Línea 2** las propuestas que hayan alcanzado al menos el **60%** de la puntuación obtenible en los criterios de evaluación 1 a 4 indicados en el apartado 6.6. Las propuestas deberán incluir en el equipo un investigador UPV que pueda asumir la responsabilidad económica de la ayuda.

La evaluación de las solicitudes en la **Línea 2** se realizará según los criterios siguientes:

1. Interés del proyecto empresarial (25%). Se valorará:
 - a) La identificación de un problema o necesidad a solucionar.
 - b) Mercado potencial.
 - c) Situación de la competencia.
 - d) El modelo de negocio pretendido y las previsiones de retorno.
 - e) Identificación de las necesidades regulatorias a atender.
 - f) Identificación de necesidades de financiación.
 - g) La estrategia sobre el IPR.
2. Capacidad del equipo (25%). Se valorará:
 - a) La complementariedad del equipo en cuanto a perfiles técnicos y de desarrollo de negocio y la previsión de vinculación a la empresa spin-off.
 - b) La previsión de colaboradores/socios potenciales.
 - c) Participación en formación emprendedora.
3. Calidad de la propuesta de desarrollo técnico (25%). Se valorará:
 - a) La claridad del objetivo técnico.
 - b) La comprensión de los pasos a dar para llegar a TRL 9.
 - c) La especificación de hitos técnicos.
 - d) La gestión del proyecto a través de un programa de trabajo con tareas y esfuerzos asociados.
 - e) La justificación del presupuesto que se solicita.
4. Presentación oral de la propuesta (25%). Se valorará la capacidad de transmisión en 5 minutos del proyecto a desarrollar.



Para la evaluación de los puntos 1 y 2 se tendrá en cuenta el Plan de Negocio. Para la evaluación del punto 3, se considerará la Memoria del Proyecto presentado. Para la presentación oral, se facilitará una plantilla.

La resolución de las ayudas se publicará en la página web del Programa tras la deliberación de la comisión de evaluación y será notificada a los solicitantes. Los beneficiarios deberán aceptar las condiciones de las ayudas. No se establecerá procedimiento de reclamación.

6.7. Ejecución

Los proyectos que reciban financiación de la **Línea 1** tendrán una duración máxima de 6 meses a partir de la resolución de concesión. Al final de la ejecución de la **Línea 1**, los solicitantes deberán entregar un Informe con las actividades y gastos realizados y un Plan de Empresa.

Los que reciban financiación de la **Línea 2** tendrán una duración máxima de 12 meses a partir de la resolución de concesión. Al final de la ejecución de la **Línea 2**, los solicitantes deberán entregar un Informe con las actividades y gastos realizados.

El equipo de **SPIN UPV** hará seguimiento y acompañamiento de los proyectos aprobados. Se podrán solicitar prorrogas y modificaciones en la ejecución de los proyectos, que deberán ser aprobadas, en su caso, por el Vicerrector de Innovación y Transferencia.

6.8. Pago y justificación de las ayudas

Las ayudas de la **Línea 1** serán dispuestas en una Clave Específica en la orgánica del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y los gastos serán atendidos desde la misma. El pago a los ProCEO, si lo hubiera, se realizará a la entrega del informe de ejecución y elaboración del plan de empresa. Las ayudas de la **Línea 2** serán puestas a disposición del/de la solicitante o, en su caso, en un miembro del equipo promotor que pueda asumir la responsabilidad económica en una Clave Específica. Previamente, si el proyecto lo requiriese, deberá contar con la conformidad del Comité de Ética.

Antes de la finalización del periodo de ejecución, los responsables del proyecto deberán presentar informe de la actividad realizada, incluyendo la justificación de los gastos incurridos. Los fondos no gastados deberán ser reembolsados.

7. Privacidad y protección de datos personales

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a ficheros bajo responsabilidad de la UPV.

Los datos personales proporcionados por los equipos promotores se tratarán de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, con la finalidad de gestionar su participación en el programa.



En el marco de SPIN UPV se llevarán a cabo grabaciones de imagen y audio de las actividades para los fines del programa. La participación en SPIN UPV implica el consentimiento a dichas grabaciones. Igualmente, con la inscripción, los participantes de SPIN UPV autorizan expresamente publicar en la sección de SPIN UPV de la web de UPV-innovación el título del proyecto, el nombre de los integrantes del equipo promotor, así como el párrafo-resumen ejecutivo. Asimismo, autorizan a elaborar materiales de apoyo para la difusión de los proyectos ante los ProCEOs, los cuales podrán ser utilizados para tal fin y sin consentimiento previo de los promotores siempre y cuando no excedan del contenido que se proporcione en la solicitud de inscripción del proyecto.

8. Gestión del programa SPIN UPV

El programa está gestionado por el Equipo SPIN OFF de UPV Innovación, que está formado por Amparo Mateu y Fernando Conesa, del Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (I2T), María Márquez y Julián Talón, de IDEAS UPV e Irene Jiménez, de la Fundación CPI. Las comunicaciones al equipo pueden dirigirse a irjimar@upv.es.

En Valencia, a fecha de firma

Firmado digitalmente por
SALVADOR COLL ARNAU
Cargo: Vicerrector de innovación y transferencia
Fecha: 05/01/2023 10:12:11 CET

Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València



ANEXO

ACUERDO DE INTENCIONES DEL EQUIPO PROMOTOR DE SPIN-OFF

Valencia, a fecha de firma.

<relación de personas> (Investigadores) y <nombre ProCEO> (ProCEO) tienen interés en explorar la posibilidad de establecer un proyecto empresarial (Proyecto Spin-off) alrededor de la tecnología <especificar brevemente> desarrollada en la UPV por [algunas de] dichas personas.

Hasta que la empresa quede constituida Investigadores y ProCEO acuerdan lo siguiente:

1. Colaborar lealmente en la preparación del Proyecto de Spin-off, lo cual conlleva:
 - 1.1. La elaboración de un Plan de Negocio, que deberá identificar los derechos de propiedad intelectual/industrial de la UPV a explotar.
 - 1.2. La prospección del mercado de la futura empresa, sondeando a posibles clientes y prescriptores.
 - 1.3. La prospección de fuentes de financiación, públicas y privadas.
 - 1.4. Conseguir un equipo cohesionado alrededor del proyecto.
 - 1.5. Dotar al proyecto del asesoramiento y soporte legal necesario para la creación y primeros pasos de la empresa.
 - 1.6. Establecer la relación con la UPV en el marco de su normativa de creación de empresas basadas en resultados de investigación y del Programa SPIN UPV 2023.
2. <nombre> (el ProCEO), como parte del Equipo Promotor, desarrollará la función de liderar la preparación del Proyecto de Spin-off, lo cual conlleva:
 - 2.1. Reunir regularmente al Equipo Promotor para avanzar en la elaboración del Plan de Empresa.
 - 2.2. Acometer, con el apoyo del resto del Equipo Promotor, la prospección de mercado y fuentes de financiación, incluyendo la preparación de presentaciones del proyecto empresarial.
 - 2.3. Negociar el contrato de transferencia de tecnología con el Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T) de la UPV y liderar el establecimiento de un Pacto entre los Socios y unos estatutos para la empresa.
 - 2.4. Incorporar, si fuera necesario, otras personas al proyecto empresarial, incluyendo asesores al mismo.
 - 2.5. Informar a equipo de SPIN UPV del progreso de la preparación del Proyecto de Spin-off, en particular del cumplimiento de los hitos referidos más abajo.

El cumplimiento de estas funciones será condición para el pago de la ayuda de la Línea 1 de la convocatoria SPIN UPV 2023.

3. Se estima que la preparación del Proyecto de Spin-off tendrá una duración máxima de 25 semanas y tendrá los siguientes hitos, que deberán ser notificados al equipo SPIN UPV:



- 3.1. Formulación del Modelo de Negocio: Semana 8.
- 3.2. Redacción del Plan de Empresa: Semana 16.
- 3.3. Comunicación a UPV del Proyecto de Spin-Off: Semana 20.
- 3.4. Texto acordado de contrato de transferencia, pacto de socios y estatutos: Semana 25.

En el caso de que vaya a ser participada por la UPV, los pasos hasta la constitución de la empresa requerirán la aprobación de la spin-off por los órganos de gobierno de la UPV y los trámites de notaría y registro, que podrán llevar 12 semanas adicionales.

4. La colaboración del ProCEO conllevará un pago a su favor de xxx euros + IVA, y no podrá superar los 5.000€.
5. Se espera que el ProCEO pueda participar en la nueva empresa con la fórmula que sea acordada entre los promotores.
6. El Equipo Promotor acuerda mantener confidencial la información intercambiada para el propósito de este acuerdo y, a excepción de los servicios i2T e IDEAS de la UPV o asesores contratados bajo confidencialidad, no podrá revelarse a terceras partes sin el consentimiento del resto de los miembros de dicho Equipo, salvo que fuera conocida de forma legal por otros medios.
7. Las personas que se incorporasen al Equipo Promotor con posterioridad a la firma del presente acuerdo deberán adherirse al mismo de forma expresa.

Firmado por los miembros del equipo promotor